



Acta de la sesión núm. 47 de la Junta de Gobierno Local del día 01 de diciembre de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. Q	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº
Orde **Expresión del asunto**
n

Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (46) ANTERIOR (24-11-2023).

Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 3549/2023. CAMBIO DE TITULARIDAD, A: OBRA E INTERMEDIACION EN INGENIERIA DE MURCIA S.L., CON CIF: B., para INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN GIMNASIO CON

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



8.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17



8.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

- MÚSICA AMBIENTAL DE 65(DBA), en PLAZA VALLE DE RICOTE Nº1. Archena. REF. CATASTRAL: 8204701XH4280S0002. ARCHENA.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 2708/2021 de OBRA MAYOR LEGALIZACIÓN DE CUBIERTA.
- Punto 4º LIQUIDACIÓN ICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA 550/2020. C/ VEREDA DEL RÍO, LA ALGAIDA.
- Punto 5º PROPUESTA EXPEDIENTE 3749/2023 Autorización Administrativa para DIVISIÓN HORIZONTAL. C/ Principal, 45. La Algaida. Ref. catastral 0291503XH5109S0001UH.
- Punto 6º APROBACION GASTO EXPTE. 2140-2141(52(2),174(2),2058(2) ADOS- J
- Punto 7º EXPTE. 1723/2022 PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO (no sujeta al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).
- Punto 8º 2023 (902) N108 ESCUELA DE MUSICA NOVIEMBRE 2023.
- Punto 9º LIQUIDACION MESAS Y SILLAS BAR "I'PUB".
- Punto 10º PROPUESTA EXPEDIENTE 3374/2023 local destinado a: Actividad de Lavandería autoservicio, en c/ Salzillo, 1 bajo. Archena. Ref. Catastral: 9000212XH4290A0001MB.
- Punto 11º PROPUESTA EXPEDIENTE 3298/2023 de OBRA MAYOR de VIVIENDA Y PISCINA, con emplazamiento en PARCELA SITA en el nº3 de la calle Alhambra de Granada REF. C Archena
- Punto 12º PROPUESTA EXPEDIENTE 2440/2021 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.
- Punto 13º EXPERTA EXP. 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023 (EXPTE. 127/2023).
- Punto 14º EXPERTA EXP. 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023 (EXPTE. 127/2023).
- Punto 15º EXPERTA 3710/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE ESCUELA VACACIONAL Y TALLERES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL. COFINANCIADO POR EL FSE+. (EXPTE 165/2023).
- Punto 16º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 17º F.O.D. EXPERTA 3903/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN E.I. COLORINES. CURSO 2023/2024 (EXPTE. 172/2023).
- Punto 18º F.O.D. EXPERTA 3903/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN E.I. COLORINES. CURSO 2023/2024 (EXPTE. 172/2023).
- Punto 19º F.O.D. EXPERTA 3903/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN E.I. COLORINES. CURSO 2023/2024 (EXPTE. 172/2023).
- Punto F.O.D. EXPERTA 3983/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL EN LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO JUVENIL, PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+). (EXPEDIENTE 174/2023).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (46) ANTERIOR (24-11-2023).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 46 de fecha: 24/11/23, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 46 de fecha: 24/11/23, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3549/2023. CAMBIO DE TITULARIDAD, A: OBRA E INTERMEDIACION EN INGENIERIA DE MURCIA S.L., CON CIF: B. , para INSTALACIÓN Y APERTURA DE UN GIMNASIO CON MÚSICA AMBIENTAL DE 65(DBA), en PLAZA VALLE DE RICOTE Nº1. Archena. REF. CATASTRAL: 8204701XH4280S0002. ARCHENA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **OBRA E INTERMEDIACION EN INGENIERIA DE MURCIA S.L., CON CIF:**

B.

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2708/2021 de OBRA MAYOR LEGALIZACIÓN DE CUBIERTA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Se da cuenta de la propuesta que dice:

"**D. J. V. V. con DNI: 3.**, solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 09-11-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 13-11-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. J. V. V. con DNI: 3. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Expediente de legalización de "Sustitución de Cubierta en Vivienda Unifamiliar Aislada, en una parcela a la que corresponde la referencia catastral 000007600XH41H0001DO" Archena, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	25.043,71 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 6.142,50 € (50% bonificación)	876,53 €.
TASA= 195,20 € (50% bonificación)	97,60 €.
Suma	974,13 €.
Pagado	- 97,60 €.
TOTAL	876,53 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

F G. N

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Concejal de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-LIQUIDACIÓN ICIO EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA 550/2020. C/ VEREDA DEL RÍO, LA ALGAIDA.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Acreditada la realización en la **C/ Vereda del Río, de La Algaida, (Parcela catastral 30009A005000510000MI del Padrón de I.B.I.), de construcción consistente en ESTRUCTURA METÁLICA EN PATIO DE ALMACÉN EXISTENTE PARA SU CUBRICIÓN.**

Siendo promotor de las obras **D. J. A. V. G. (NIF 2.)**.

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.”

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Estructura metálica	110 m² x	56,89	€/	6.257,90 €
		m²=		
Zona cubierta (*)	0,50 x 110,00	175,58	€/	9.656,90 €
	m² x	m²=		
P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 15.914,80 €				

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

CUOTA A PAGAR 557,02 €

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma digital.

Letrado Municipal. Fdo.: A. P. O C .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3749/2023 Autorización Administrativa para DIVISIÓN HORIZONTAL. C/ Principal, 45. La Algaida. Ref. catastral 0291503XH5109S0001UH.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la Propuesta elaborada por la Oficina Técnica que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. A G M.**
con N.I.F. 7. con domicilio en de Archena, con fecha 16/10/2023 (R.E. nº 11405), por el que solicita que se le autorice **la división horizontal de un local sito en la c/ Principal, 45 (Referencia catastral nº 0291503XH5109S0001UH)**, en los departamentos que lo componen, en el término municipal de Archena, el técnico municipal que suscribe ha de **INFORMAR:**

Que la edificación se ubica en **SUELO URBANO –SU-1–, Casco Antiguo**, según la clasificación y calificación fijados por las NN.SS. de Archena.

Que requiere **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN** de un inmueble en base a la ley 8/2013, de 26 de junio, disposición final primera, parte cuarta, apartado 3.a. conforme al artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	29/12/2023 14:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	03/01/2024 08:17

octubre.

Que el **inmueble corresponde según refiere con la finca registral nº 2.989** , Según **MEDICIÓN** realizada por el ingeniero técnico industrial D. **R A. M** , el inmueble cuenta con una superficie total construida de **481,00 m²** , compuesto por: **SÓTANO**, con una superficie total construida de 117,20 m² ; **VIVIENDA A (planta baja)** con una superficie total construida de 107,30 m² ; **VIVIENDA B (planta primera)** con una superficie total construida de 117,20 m² ; **ALMACÉN (planta segunda)** con una superficie total construida de 74,28 m²; ZONAS COMUNES superficie total construida de 65,10 m².

Se pretende dividir en cuatro departamentos como se indica a continuación (superficie construida sin repercusión de zonas comunes):

- **Departamento 1 (sótano): 117,20 m² .**
- **Departamento 2 (Vivienda A): 107,30 m² .**
- **Departamento 3 (Vivienda B): 117,20 m² .**
- **Departamento 4 (Trastero): 74,20 m² .**

Por todo lo expuesto, **CONCLUIMOS:**

Que en virtud de lo establecido por las NN.SS. y sus concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, **NO SE OBSERVAN DEFICIENCIAS DESDE EL PUNTO DE VISTA URBANÍSTICO PARA DICHA AUTORIZACIÓN.**

Por tanto, **PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, de acuerdo con la documentación aportada.** Se recuerda la obligación que tiene el solicitante de modificar la información catastral de la parcela para adaptarla a la nueva realidad.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a **D. A. G. M.** con **N.I.F. 7.....** , **LA DIVISIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Lo manda y firma el concejal delegado de urbanismo
en el día de la fecha.

F. G. N

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-APROBACION GASTO EXPTES. 2140-2141(52(2),174(2),2058(2) ADOS-JGL EXPT@3965-2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 3965-2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto Municipal prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe Aplic.	Tercero	Denominación
1621 . 22710	2/202300000005 2	88.969,0 6	B.	BANALVA, SL
1621 . 22710	2/202300000005 2	88.969,0 6	B.	BANALVA, SL
9.	2/202300000017 4	5.898,75	B.	ATM2, s.l. INFORMATICA
9.	2/202300000017 4	3.645,06	B.	ATM2, s.l. INFORMATICA
165 . 22100	2/202300000208 5	43.898,9 2	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
165 .	2/202300000208	43.898,9	A.	ELECNOR SERVICIOS Y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

22100	5	2	3	PROYECTOS,S.A.U
161 22715	2/202300000214 0	9.879,34	B.	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
323 22710	2/202300000214 1	3.518,07	B.	HNOS. BRANDO ASENSIO S.L.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

PIE El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPTE. 1723/2022 PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO (no sujeta al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Vistas las solicitudes de fechas 05/03/2021 y 03/01/2023 con número de registro de entrada 2021-2114398 y 2022-20 respectivamente, presentadas en esta administración por D R. B. B con DNI 4. y con domicilio a efectos de notificación en C/ Marsella, 22 de Molina de Segura, en los cuales esencialmente solicita la anulación de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana al haber vendido el inmueble que la genera a pérdidas y que le sea devuelto el importe embargado de 979,35€.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, escritura de compra-venta de fecha 23/06/2010 con número de protocolo 1342, escritura de compra-venta de fecha 19/01/2018 con número de protocolo 55, así como los datos obrantes en este departamento.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

Sentencia del Tribunal Constitucional número 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, mediante la que estimó la cuestión de inconstitucionalidad nº4433-2020 y declaró la nulidad e inconstitucionalidad de los arts. 107.1, 107.2 a) y 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por contravenir el principio de capacidad económica consagrado en el art.31 de la Constitución Española.

Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Sentencia 59/2017, de 11 de mayo de 2017. Cuestión de inconstitucionalidad 4864-2016. Planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, en relación con diversos preceptos del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Principio de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad: nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor (SSTC 26/2017 y 37/2017).

MOTIVACIÓN Y CONSIDERACIONES.

Vista la escritura de compra realizada a favor del recurrente y firmada ante el notario G. T. C con fecha 23/06/2010 y protocolo 1342, donde el Sr. B. B. adquiere la finca número de finca registral 21.733 por el precio global de 98.000€.

Vista la escritura de venta y origen de la liquidación del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recurrida, y realizada ante la notario D^a B p. M con fecha 19/01/2018 y protocolo 55, donde el recurrente vende y transmite la finca con referencia catastral 8403202XH4280S0008YP y número de finca registral 21.733, a D^a P. M. A. C, por el precio 85.000€, se constata que la venta se realiza conforme a lo reflejado en las escrituras de adquisición y venta, por menor valor del que se realiza la compra, no existiendo por lo tanto ganancia patrimonial.

Habiendo sido la liquidación del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recurrida el 05/03/2021, esto es, antes de la sentencia del Tribunal Constitucional y no habiendo sido resuelto el mismo, queda dentro de los casos determina la misma *"la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2a) y 107.1 TRLHL supone su expulsión del ordenamiento jurídico, dejando un vacío normativo sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad"*.

En aquellas deudas liquidadas o autoliquidadas antes de la fecha de la Sentencia de 26 de octubre de 2021, con recursos o solicitud de devolución habrán de ser tenidos en cuenta los pronunciamientos judiciales de los 2017 y siguientes dictados tras la Sentencia 59/2017, de 11 de mayo de 2017, para el cálculo de su base imponible y consiguiente cuota tributaria. No sometiendo a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO: Declarar como no sujeta al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana la transmisión realizada ante la notario D^a B. 1.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

p M con fecha 19/01/2018 y protocolo 55, por inexistencia de incremento de valor

SEGUNDO: Anular la liquidación del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con referencia de débito número 1900095736

TERCERO: Generar un crédito a favor del interesado por importe de 979,35€.

CUARTO: proceder a la devolución mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: E. cuyo certificado de titularidad aporta el interesado, por importe 979,35€ correspondientes al crédito reconocido en el punto anterior.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-2023 (902) N108 ESCUELA DE MUSICA NOVIEMBRE 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	902 /ESCUELA DE MUSICA
PERIODO	MES NOVIEMBRE 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	27/11/2023 a 05/01/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/12/2023
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N108/2023
Nº RECIBOS	205
IMPORTE TOTAL PADRON	6987,20 €

Lo que se propone a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

J . F . M . .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-LIQUIDACION MESAS Y SILLAS BAR "I'PUB".

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA ACUERDO

Visto el escrito presentado con fecha 23/10/2023 con **NRE 2023-11628** por **J . A . C . L .** con **DNI: 7** , por el que pone de manifiesto su disconformidad con la Liquidación por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2023, alegando que durante la inspección que originó dicha Liquidación, siendo en el mes de julio y tener suscrito un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Archena con motivo de la programación de "Las Noches en el Museo de Archena", en el cual se estipulaba que se permitía la colocación de mesas y sillas necesarias incluso por encima de la licencia de ocupación solicitada, así como escrito, de fecha 20/11/2023 con **NRE 2023-12691**, complementario al anterior, solicitando se proceda a practicar nueva inspección el local, revisando el número de mesas real de que dispone.

Vista la Liquidación practicada al interesado, correspondiente a la Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2023, con Referencia de Débito 2300097955, perteneciente a la Cafetería-Bar "I' PUB" sito en el Paseo del Río Segura, aplicando la ocupación de 28 mesas más, según lo dispuesto en el Informe Técnico elaborado tras la Revisión de Ocupación de mesas y Sillas de Espacios Públicos por Locales, remitido al Departamento de Rentas para su correspondiente liquidación, en el cual el total de mesas inspeccionado fue de 40, (12 de ellas liquidadas con fecha 23/03/2023, mediante autoliquidación con Referencia de Débito 2300018482, previa petición del interesado).

PRIMERO. Visto el **Convenio de Colaboración** suscrito por el interesado, en representación del Café-Bar "I' PUB" y el Ayuntamiento de Archena con motivo de la programación de "Las Noches en el Museo de Archena", consistente en la colaboración en las actividades incluida en el programa de Archena-Playa, **durante el mes de julio**, dentro de la actividad "Noches del Museo".

SEGUNDO. En su clausula Tercera, se acuerda que "**las actuaciones tendrán lugar durante el mes de julio de 2023, la concesionaria se compromete a la obligación de la reserva de mesas y sillas y/o espacio, a petición de la organización, pudiendo debido a las circunstancias de la afluencia de público y para cubrir estas necesidades, la colocación de**

12

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

mesas y sillas necesarias incluso por encima de la licencia de ocupación solicitada durante dicho periodo.

TERCERO. Visto el Informe elaborado por el funcionario encargado de practicar la Revisión de Ocupación de mesas y Sillas de Espacios Públicos por Locales, se constata que dicha revisión fue realizada en el mes de julio de 2023.

CUARTO. Ante dicha circunstancia y a petición del interesado, se procede a practicar nueva inspección del local para comprobar el número de mesas que lo componen realmente, una vez transcurrido el período del Convenio de Colaboración suscrito por el interesado, en representación del Café-Bar "I 'PUB" y el Ayuntamiento de Archena con motivo de la programación de "Las Noches en el Museo de Archena . La inspección se practica el 20/11/2023 a las 17:36 horas. En el Informe Técnico de dicha inspección, indica la **existencia de 28 mesas en dicho local; 14 mesas con toldo y 14 mesas sin toldo, 12 de ellas liquidadas con fecha 23/03/2023, mediante autoliquidación con Referencia de Débito 2300018482, previa petición del interesado.**

SE ACUERDA

Anular la Liquidación complementaria practicada al interesado en concepto de Mesas y Sillas del ejercicio 2023 con **Referencia de Débito 2300097955**, aplicando en dicha liquidación 28 mesas.

Practicar nueva liquidación por el mismo concepto y periodo a nombre del interesado, aplicando la diferencia no liquidada del número de mesas indicado en el Informe Técnico practicado, atendiendo al siguiente detalle:

14 mesas anuales con toldo: 1.260,00 €.-

2 mesas anuales sin toldo: 150,00 €.-

Total a liquidar: 1.410,00 €.-

Aprobación de la propuesta en los términos y condiciones establecidos.

Notifíquese este Acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro recurso que estime oportuno.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3374/2023 local destinado a: Actividad de Lavandería autoservicio, en c/ Salzillo, 1 bajo. Archena. Ref. Catastral: 9000212XH4290A0001MB.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D^a. J. L. G.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de

14

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.- Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	4.000,00 €
Tasa de 0,00 a 50,00 m2 útiles=103,50 €	103,50 €
ICIO 3,5% de 4.000,00 €. =	140,00 €
SUMA	243,50 €
PAGADA TASA 103,50 €.	- 103,50 €
TOTAL A INGRESAR	140,00 €.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3298/2023 de OBRA MAYOR de VIVIENDA Y PISCINA, con emplazamiento en PARCELA SITA en el nº3 de la calle Alhambra de Granada REF. C. Archena

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

"**Dña. M. Á. G. C. , con DNI nº 3. , solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado;**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 09-10-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 09-10-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a Dña. M. Á. G. C , con DNI nº 3. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de VIVIENDA Y PISCINA, con emplazamiento en PARCELA SITA en el nº3 de la calle Alhambra de Granada REF. C. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	113.000,00 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 3.955,00 € (50% bonificación)	1.977,50 €.
TASA= 781,30 € (50% bonificación)	390,65 €.
Suma	2.368,15 €.
Pagado	- 390,65 €.
TOTAL	1.977,50 €.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **921,00 €**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal**.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G N .**
Concejal de Urbanismo,
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-PROPUESTA EXPEDIENTE 2440/2021 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que dice:

Da. **S. C. P.** , con **DNI 4.** , solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 10-10-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 13-10-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a Da. **S. C. P.** , con **DNI 4.** , **AUTORIZACIÓN** para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de "Vivienda Unifamiliar y Piscina", con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 8508104XH4280N0001UK, sita en el número 163 de la Ronda del Ope, que resulta coherente con el Proyecto Básico con el que la interesada obtuvo la Licencia correspondiente al expediente 2440/2021, condicionada al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), y en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **3.624,60 €**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados.



8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F G. N**,
Concejal de Urbanismo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXPERTA EXP. 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023 (EXPTE. 127/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de la Consejería de Política Social, Familiar e Igualdad de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los centros de servicios sociales durante el 2023.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 € para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

carecen de recursos económicamente suficientes, de 15 de noviembre de 2023, donde se proponen los beneficiarios de estas ayudas, en concepto de luz y agua.

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

ENERGÍA ELECTRICA:
 - IBERDROLA CLIENTES. CIF. A..... Importe: 173.37€.
 - CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU CIF. A. Importe: 61.18€

AGUA:
 - ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF. B..... Importe: 1.002,73€.
 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M J. G. M. , propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2023, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I, a los siguientes proveedores:

ENERGÍA ELECTRICA:
 - IBERDROLA CLIENTES. CIF. A..... Importe: 173.37 €.
 - CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO SAU CIF. A. Importe: 61.18€

AGUA:
 - ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, CIF. B..... Importe: 1.002.73€.

TERCERO. - Notificar a las empresas suministradoras, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA EXP. 2153/2023. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023 (EXPTE. 127/2023).



8.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Orden de la Consejería de Política Social, Familiar e Igualdad de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Archena prevista nominativamente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el mantenimiento de los centros de servicios sociales durante el 2023.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 € para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a la beneficiaria de esta ayuda, en concepto de comedor y precio público del servicio de la Escuela Infantil Municipal Colorines por un importe total de **118.95€**

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
L. M. G.	7.....	G. M. E. C.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - EI COLORINES	L. M. G.	ASISTENCIA OCTUBRE Y COMEDOR SEPTIEMBRE 2023	118.95€
TOTAL						118.95€

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027. Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M. I G. M , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2023, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

relación de facturas indicadas en el ANEXO I,

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
L. M. G.	7.	G. M. E. C.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA - EI COLORINES	L. M. G.	ASISTENCIA Y COMEDOR OCTUBRE SEPTIEMBRE 2023	118.95€
TOTAL						118.95€

TERCERO. - Notificar a las empresas suministradoras, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 3710/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE ESCUELA VACACIONAL Y TALLERES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL. COFINANCIADO POR EL FSE+. (EXPTE 165/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por los servicios administrativos de esta delegación, se ha remitido informe sobre las necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio de "ESCUELA VACACIONAL Y TALLERES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL COFINANCIADO POR EL FSE+".

La citada contratación tiene naturaleza de un contrato menor de servicios cuyo plazo de duración es el siguiente:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Escuela de Navidad: desde el 26 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024, incluyendo la mañana del 31 de diciembre (aunque sea festivo).

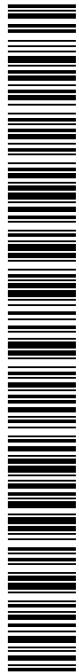
$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Escuela de Semana Santa: desde el 25 al 29 de marzo (incluyendo la mañana o tarde del Viernes Santo).

Cursadas invitaciones se han recibido las siguientes ofertas para la realización del servicio:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ A. A. , por importe de 12.620 €, incluyendo personal y otros gastos. Máximo 10 alumnos.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Fundación UNER, para el daño cerebral, por importe de 12.620 €, incluyendo gastos de personal y otros gastos. Máximo 26 alumnos.

Tras revisar el contenido de las ofertas presentadas se considera más ventajosa la oferta de la Fundación Uner, con CIF: G. , con domicilio



8.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

en calle Luis Braille, 8, Local 10-1 y 10-2, de Alicante (CP. 03010), por un importe total de 12.620 €.

Consta informe de Intervención donde dice "... Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 323. 22711, Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Subvención Concilia, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 12.620,00€ (IVA exento). Expte. RC 2/202300000002145..."

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Familia, D^a M del C. A G , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de servicios ESCUELA VACACIONAL Y TALLERES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL COFINANCIADO POR EL FSE+, a la Fundación Uner, con CIF: G. , por un importe total de 12.620 €, IVA no incluido.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Por la secretaría, y tras solicitud del departamento de contratación y subvenciones, se comunica a este órgano la conveniencia de aprobar los siguientes expedientes, que al momento de levantar la presente acta se encuentran concluidos.

17.-F.O.D. EXPERTA 3903/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN E.I. COLORINES. CURSO 2023/2024 (EXPTE. 172/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la oferta presentada por D^a M. P. G. , con DNI: 4. y domicilio fiscal en Calle Principal, 55 de la Algaida, para ejecutar este servicio, dado que es una profesional con capacidad de obrar, por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS **3.500,00 € (IVA exento)**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Con este proyecto se pretende iniciar el aprendizaje de una Lengua Extranjera Inglés, en el primer ciclo de educación infantil. Aunque actualmente no está recogido la implantación de un segundo idioma hasta edades más avanzadas, existen estudios que conviene iniciarlo antes.

Es muy importante que el alumno/a, adquiera una actitud positiva hacia otras lenguas y cultura de los países donde se habla, para que el aprendizaje de estas lenguas sea una experiencia agradable y solidaria. Cuanto antes se inicie más posibilidades se tienen para desarrollar esta actitud.

Conocidas las necesidades de asistencia por servicios previos de esta naturaleza, se proponen soluciones respaldadas por personal especializado, para resolver las necesidades demandadas por esta administración, por lo que se contrata el servicio de "IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN E.I. COLORINES. CURSO 2023/2024". La duración del contrato será de 7 meses, de diciembre a junio de 2024 por un importe de 500,00 euros mensuales (IVA exento).

En relación a la existencia de crédito, el informe del Sr. Interventor dice que *existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 323.22610 Funcionamiento de centros docentes. Actividades educativas, del presupuesto municipal prorrogado para el 2023, por importe de 3.500 € (IVA exento). Se acompaña Expte. RC 2/20230000002139.*

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D^a I. M. M. O., Concejala de Educación, Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico, PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente para la adjudicación del servicio "IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN E.I. COLORINES. CURSO 2023/2024", por importe de **3.500,00 € (IVA exento)**.

SEGUNDO: Adjudicar el servicio de "IMPLANTACIÓN DE INGLÉS EN E.I. COLORINES. CURSO 2023/2024", por importe de **3.500,00 € (IVA exento)**, mediante contrato menor de servicios, a D^a M. P. G., con DNI 4.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-F.O.D. EXPERTA 3699/2023. PROPUESTA CONCEJAL.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

CONTRATACIÓN DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS LICITACION. (EXPTE. 164/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el informe de inicio de expediente donde se indica la necesidad de contratar el Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial General del Ayuntamiento de Archena por la proximidad del vencimiento de la actual póliza vigente, más concretamente finaliza el próximo 31 de diciembre. Por tanto, se hace necesaria la contratación de una póliza cuya cobertura que cubra el próximo año, con posibilidad de una prórroga de 1 año, para así conseguir un mejor precio y gestión más eficiente respecto a la licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite de gasto que en virtud de este contrato se puede comprometer el órgano de contratación, asciende a 35.000 €.

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato más la posible prórroga de 1 año, es de 70.000 €.

Constan en el expediente los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Consta informe del Sr. Secretario donde indica "Conforme al número 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el funcionario que suscribe, en relación con el Pliego referencia, que figura en el expediente electrónico con fecha 28/11/2023 a las 12:33 horas, cumple con el deber de informar que el mismo cumple con la normativa de aplicación".

Visto el informe de Intervención donde dice lo siguiente: "... **Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 920.224 "Administración General. Prima de Seguros" del presupuesto del 2022, prorrogado para el 2023. El Compromiso de gasto correspondiente a futuros ejercicios en caso de prórroga del Contrato se subordinará a la prórroga del presupuesto vigente o en su caso a la aprobación del presupuesto del 2024...**"

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A. J. P. G.

, Concejal Delegado de Hacienda y Administración, **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO,

ÚNICO: Aprobar el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares con su anexo, que rigen la licitación de la CONTRATACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

DEL SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, con un coste del servicio de **35.000 €**.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-F.O.D. EXPERTA 3777/2022. PROPUESTA CONCEJAL. ADJUDICACION EJECUCION OBRAS DE EMERGENCIA EN LA CHIMENEA DE BASILIO E INSTALACION DE UN PARARRAYOS (EXPT. 169/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Con fecha 17 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno, adoptó en el punto 8, incluido en el orden del día, la aprobación del inicio del expediente y la Memoria Técnica para la ejecución de las obras donde se justifica la necesidad de acometer la "Restauración de la Chimenea de Basilio e Instalación de un pararrayos", con el siguiente presupuesto: Importe (IVA incluido): 46.669,08 €."

Vista la única oferta presentada por la empresa Construcciones Peñalver Robles, S.L., con CIF. B. y domicilio fiscal en C/ María Zulueta nº 2 Los Martínez del Puerto (Murcia), para la contratación de la ejecución de la obra de "Restauración de la Chimenea de Basilio e Instalación de un pararrayos", por importe de 37.668,02 € más 21 % IVA, 7.910,28 €, lo que hace un total de 45.578,31 €.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente: "No existe crédito adecuado y suficiente para dotar la actuación que se pretende realizar, siendo la Junta de Gobierno la que se pronuncie sobre la aprobación del presente contrato y ordenación de su pago a través de la agrupación "Pagos Pendientes de Aplicación", para su posterior reconocimiento, dada la emergencia justificada en la Memoria Técnica. "

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. F. G N.

, Concejal de Concejalía de Urbanismo, Atención al Ciudadano (Barrios), Servicios: Archena entre todos, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "Restauración de la Chimenea de Basilio e Instalación de un pararrayos", a la empresa CONSTRUCCIONES PEÑALVER ROBLES, S.L., por importe de 45.578,31 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-F.O.D. EXPERTA 3983/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL EN LOS CENTROS LOCALES DE EMPLEO JUVENIL, PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+). (EXPEDIENTE 174/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 384/2023, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación y dinamización sociolaboral en los centros locales de empleo juvenil, para la activación del empleo de las personas jóvenes, durante el año 2023, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), publicado en el BORM de 22/11/2023, en el que otorga una subvención de 43.040,40 € al Ayuntamiento de Archena.

Vista la memoria justificativa realizada por la por el Concejal de Juventud del Ayuntamiento de Archena, D. A. M J. , por importe de **40.078,35 €**. Donde se indica que la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Archena, desde el año 2021, apuesta por favorecer y facilitar la emancipación de nuestra población joven. Se ha ubicado el Centro Local de Empleo para jóvenes en el Centro Juvenil Espacio Joven, lugar que es un referente en temas relacionados con información, asesoramiento, formación, etc. de jóvenes del municipio.

Por esta intervención se informa que, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias, 920.143 "Administración General. Personal Esporádico" y 920.16002 "Asistencia social primaria. Seguridad Social personal laboral", del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, por importe de 40.078,35 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Concejal de Juventud, D. A. M J. , **propone** a la Junta Local de Gobierno:

Primero: Aprobar la memoria justificativa del SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTIVACIÓN DINAMIZACIÓN SOCIOLABORAL DEL CENTRO

26

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17

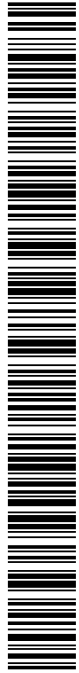
LOCAL DE EMPLEO DE ARCHENA PARA LA ACTIVACIÓN DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES, DURANTE EL AÑO 2023, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), por importe de 40.078,35 €.

Segundo: Aceptar la subvención, por importe de 40.078,35 €, según lo establecido en el Decreto n.º 384/2023, de 16 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de los servicios de información, orientación y dinamización sociolaboral en los centros locales de empleo juvenil, para la activación del empleo de las personas jóvenes, durante el año 2023, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Sin nada más que tratar se levanta la sesión cuando son las 9:35 horas.



8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	29/12/2023 14:04 03/01/2024 08:17